



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

1725

BUENOS AIRES, 21 OCT 2015

VISTO el Expediente N° 1.684.399/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

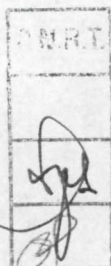
Que se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) – SECCIONAL SALTA por el sector sindical y la empresa SERVICIOS VERTUA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, el que luce a fojas 5/7 del Expediente N° 1.684.399/15 y ha sido ratificado por la empleadora a fojas 32 de las mismas actuaciones.

Que la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) ratificó en forma el mentado acuerdo y peticionó su homologación, conforme surge del acta complementaria que consta a fojas 33 del sub examine.

Que conforme la documentación adjuntada en el Expediente citado en el Visto las partes se encuentran conjuntamente legitimadas para negociar colectivamente.

Que en consecuencia a fojas 46 del expediente citado en el Visto se declaró constituida, entre las partes, para la negociación pretendida.

Que mediante el acuerdo precitado las partes pactan condiciones laborales y salariales para los trabajadores representados por la entidad sindical celebrante, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) N° 76/75 que laboren para la empresa SERVICIOS VERTUA SOCIEDAD ANÓNIMA prestando labor en la obra correspondiente a la Licitación Pública GNEA N° 003/2012 Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales de Construcción EPC 1 – TRAMO SALTA.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

1725

Que en definitiva dicho ámbito se corresponde con la actividad de la empresa firmante y la representatividad de la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese homologado el acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – SECCIONAL SALTA por el sector sindical y la empresa SERVICIOS VERTUA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, el que luce a fojas 5/7 del Expediente N° 1.684.399/15, ratificado por la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) – Personería Gremial N° 17 mediante acta complementaria de fojas 33 del sub examine, la que por esta acto también se homologa, todo conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo y acta complementaria obrantes a fojas 5/7 y 33 del Expediente N° 1.684.399/15.





"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

1725

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) N° 76/75.

ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del Acuerdo y acta complementaria homologada y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCIÓN S.T. N°

1725

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.684.399/15

Buenos Aires, 22 de octubre de 2015

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1725/15 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 y 33 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1491/15.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIC. ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T